



Spanglish Movies LLC.

ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN

Este Acuerdo (De ahora en adelante “El Acuerdo” o “El Contrato”) con fecha 15 -05-2025 (De ahora en adelante, la “Fecha de Inicio”) se realiza entre XXXXXXXXXXXXXXXX (De ahora en adelante “El Productor”) y SPANGLISH MOVIES LLC (De ahora en adelante “El Distribuidor”), cuya dirección es 2980 McFarlane Road, Miami, Florida, USA, 33133. Ambos (De ahora en adelante referidos en conjunto como “Las Partes”) celebran el presente Contrato bajo los siguientes términos, los cuales serán explicados y definidos en los distintos capítulos y cláusulas que conforman este Acuerdo:

Título(s):	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
País(es) de Origen	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	
Duración	3 meses con exclusividad, renovable automáticamente por periodos similares (Sin exclusividad)	
Ventanas	Territorios	Exclusividad
Theatrical		3 meses
PayTV/SVOD		3 meses
FreeTV		Sin Exclusividad
Video On Demand		Sin Exclusividad
AI		Sin Exclusividad
VR		12 meses
IP		12 meses
Microformats		12 meses
FAST Channels		Sin Exclusividad
Otros		Sin Exclusividad
Persona contacto técnico		
Nombre y Apellido	XXXXXXXXXX	
Correo electrónico	XXXXXXXXXX	
Dirección	XXXXXXXXXX.	
Teléfono	XXXXXXXXXX	
Persona contacto de pagos		
Si es la misma persona contacto técnico, marcar esta casilla ()		
Nombre y Apellido	XXXXXXXXXX	
Correo electrónico	XXXXXXXXXX	
Dirección	XXXXXXXXXX	
Teléfono	XXXXXXXXXX	

Las partes ejecutan este Acuerdo a partir de la Fecha de Inicio, siguiendo las cláusulas especificadas a continuación.



Spanglish Movies LLC.

Windows	Commission	Financing of P&A	3rd Party Dist. Cost
Theatrical	15%	Producer	0%
SVOD/Cable/TV	15%	Spanglish	0%
TVOD/AVOD	0%	Spanglish	8.67%
FAST Channels	0%	Spanglish	8.67%
AI	30%	Spanglish	8.67%
VR	30%	Spanglish	8.67%
IP	30%	Spanglish	0%
Microformatos	30%	Spanglish	0%
FAST Channels	0%	Spanglish	0%
Other	0%	Spanglish	8.67%

POR EL DISTRIBUIDOR:

Gustavo R. Aparicio

POR EL PRODUCTOR:

☐ Declaro haber leído, entendido y aceptado este contrato y sus anexos, estar en capacidad de entregar los materiales aquí acordados en las especificaciones solicitadas y tener claro cómo operará en general la relación con el Distribuidor.

Nombre xxxxxxxx



Spanglish Movies LLC.

Capítulo I – Términos Esenciales

Cláusula 1.- Definiciones básicas

Ambas partes acuerdan definir los siguientes términos como a continuación se listan:

1.1.- Licenciatario y Consumidor Final: A los fines de este Acuerdo se entiende como Licenciatario a toda aquella tercera parte con la que El Distribuidor celebre un contrato de licencia de La Propiedad para exhibir, reproducir, promocionar, sublicenciar, subdistribuir, editar, alquilar o vender dicha Propiedad a los consumidores finales, quienes representan todas aquellas personas que reciben bajo alguna condición económica la posibilidad de ver por partes o enteramente dicha Propiedad.

1.2.- Ventana: Constituye una “ventana” el espacio de tiempo durante el cual el Distribuidor concede a terceras partes una licencia para transmitir, reproducir, vender, alquilar o proyectar La Propiedad con fines comerciales en un territorio determinado a través de un definido sistema electrónico, digital, electromagnético o similares de distribución y transmisión de contenidos al consumidor final. Ese periodo de tiempo puede extenderse más allá de la duración de este contrato y puede incluir cláusulas “holdover” (Durante el cual ni el Distribuidor ni el Productor pueden licenciar la Propiedad a tercero) con una duración posterior al periodo de vigencia de esa licencia.

1.3.- Duración: Es el periodo cronológico definido generalmente en años durante el cual el Distribuidor licencia a terceras partes para transmitir, reproducir u ofrecer bajo el sistema de venta o alquiler La Propiedad con fines comerciales. También implica el tiempo durante el cual regirá este Acuerdo.

1.4.- Territorio: Es el espacio territorial definido en unidades geográficas definibles e internacionalmente reconocidas donde el Distribuidor licencia a terceras partes para transmitir, reproducir u ofrecer bajo el sistema de venta o alquiler La Propiedad con fines comerciales. Implica los países o regiones cubiertos por el presente Acuerdo.

1.5.- Exclusividad: Es la potestad que el Productor le entrega al Distribuidor y este le entrega a terceras partes para transmitir, reproducir u ofrecer bajo el sistema de venta o alquiler La Propiedad con fines comerciales de forma única y sin otros licenciarios en una o varias ventanas o territorio determinados durante un periodo de tiempo definido.

1.6.- Lenguajes: Es la potestad que el Distribuidor le entrega a terceras partes para transmitir, reproducir u ofrecer bajo el sistema de venta o alquiler La Propiedad con fines comerciales en uno o más idiomas distintos mediante el doblaje y/o subtitulación de sus



Spanglish Movies LLC.

contenidos. También implica los idiomas que podrá licenciar el Distribuidor según lo señalado en este Acuerdo.

1.7.- Theatrical: Implica la reproducción o exhibición pública de La Propiedad en salas debidamente acondicionadas para dicha actividad de manera comercial por parte del Distribuidor o tercera partes debidamente licenciadas por este (De ahora en adelante “Los Exhibidores”) en un periodo de tiempo y territorio determinado.

1.8.- PayTV: Implica la reproducción de La Propiedad debidamente licenciada por el Distribuidor a terceras partes a través de medios electrónicos o por transmisión de ondas electromagnéticas analógicas o digitales debidamente encriptadas que permiten a dichos terceros o a sus licenciados el cobro de una tarifa mensual o anual por la recepción de un servicio compuesto por una multiplicidad de canales de TV de distintos orígenes.

1.9.- Premium PayTV: Implica la reproducción de La Propiedad debidamente licenciada por el Distribuidor a terceras partes a través de medios electrónicos o por transmisión de ondas electromagnéticas analógicas o digitales debidamente encriptadas y licenciadas que permiten al consumidor final disfrutar de una señal de Televisión paga y exclusiva con un costo adicional al de su acostumbrado pago mensual por concepto de PayTV.

1.10.- IPTV: Implica la reproducción de La Propiedad debidamente licenciada por el Distribuidor a terceras partes a través de protocolos de transmisión de video por Internet o redes similares bajo condiciones parecidas a la PayTV.

1.11.- FreeTV: Implica la reproducción de La Propiedad debidamente licenciada por el Distribuidor a terceras partes a través de medios electrónicos o por transmisión de ondas electromagnéticas analógicas o digitales sin ningún tipo de encriptación que limite la recepción de dicha señal a un grupo específico de Consumidores Finales.

1.12.- Video On Demand: Implica la reproducción de La Propiedad debidamente licenciada por el Distribuidor a terceras partes a través de cualquier medio electrónico, digital o similar que permita autorizar la reproducción de La Propiedad al consumidor final al momento que este así lo desee de forma directa y personal con ciertas limitaciones en cuanto a su capacidad para transferir dicha reproducción a otros dispositivos o consumidores finales.

1.12.1.- Cable Video On Demand (VOD o CVOD): Donde la reproducción de La Propiedad se autoriza a través de un dispositivo electrónico conectado a una red de cables que conectan directamente el hogar u oficina del consumidor final con el centro desde el cual opera el licenciatario o un distribuidor autorizado del



Spanglish Movies LLC.

licenciataria, una vez el Consumidor Final haya realizado un pago a dicho licenciataria por el derecho a reproducir dicha Propiedad.

1.12.2.- Suscription Video On Demand (SVOD): Donde el Consumidor Final recibe el derecho a reproducir La Propiedad por vías electrónica usando protocolos de Internet o similares una vez realizado un pago mensual o suscripción que le permite disfrutar de ese y otros contenidos producidos o licenciados por el Licenciataria en acuerdo con el Distribuidor.

1.12.3.- Transactional Video On Demand (TVOD) o Electronic Sell-Thru (EST): Donde la reproducción es autorizada por el Licenciataria a través de un pago previamente realizado por el Consumidor Final por vías electrónica usando protocolos de Internet o similares tanto para la recepción de dicho pago como para la reproducción de La Propiedad. Se presenta bajo la modalidad de venta (sell-thru) donde el Consumidor Final adquiere el derecho de reproducir La Propiedad cuantas veces así lo desee; y la modalidad de alquiler o renta, donde el Consumidor Final puede reproducir y disfrutar del contenido durante un tiempo y una cantidad de veces previamente definidas por el Licenciataria.

1.12.4.- Ad-Supported Video On Demand (AVOD): Donde el Consumidor Final recibe el derecho a reproducir La Propiedad por vías electrónicas usando protocolos de Internet o similares bajo ciertas condiciones debidamente definidas por el Licenciataria, quien además tiene la potestad de interrumpir dicha transmisión con pausas que permitan la comercialización de espacios publicitarios con miras a compartir dichos ingresos con el Distribuidor y el Productor. El resultado del cálculo de dichos ingresos será denominado en lo sucesivo “Revenue Share”.

1.12.5.- Free Video On Demand (FVOD): Donde el Consumidor Final recibe el derecho a reproducir La Propiedad por vías electrónica usando protocolos de Internet o similares sin el pago previo o posterior de una tarifa por disfrutar de dicha Propiedad. En este caso, el Licenciador puede o no recibir un “revenue share” por esta reproducción.

1.12.6.- Free Advertising Supported Linear Television (FAST): Donde una tercera parte recibe el derecho a reproducir La Propiedad por vías electrónicas usando protocolos de Internet o similares bajo ciertas condiciones debidamente definidas por el Licenciataria, quien además tiene la potestad de interrumpir dicha transmisión con pausas que permitan la comercialización de espacios publicitarios con miras a compartir dichos ingresos con el Distribuidor y el Productor bajo el modelo “revenue share”. Se diferencia del AVOD en el sentido de que el Consumidor Final no tiene derecho necesariamente a poder controlar o iniciar la reproducción de manera personal y privada.



Spanglish Movies LLC.

1.13.- Otros: Corresponde, pero no se limita, a otros medios de exhibición, reproducción o transmisión de la Propiedad, existentes o por existir incluyendo la transmisión de la Obra en circuitos cerrados de televisión, colegios, iglesias, museos, bibliotecas, aviones, cruceros, trenes, autobuses, cárceles y otros medios de transporte existentes o por existir, así como cualquier otra forma de reproducción y transmisión de contenidos audiovisuales no prevista en los apartados anteriores o por existir durante la duración del Acuerdo.

1.14.- Revenue Share: Consiste en un modelo de comercialización de productos audiovisuales donde el Licenciatario, generalmente una plataforma AVOD, FAST, TVOD, EST, LLMs o incluso SVOD, pagará a Licenciador un porcentaje de los ingresos calculados según un indicador de desempeño previamente establecido por ambas partes, entendiéndose como posibles indicadores los siguientes:

1.14.1.- Impresiones: Número de instancias de publicidad insertados por la plataforma en cada reproducción de una Propiedad.

1.14.2.- Views o Vistas: Número de instancias en la que una Propiedad fue reproducida por cada usuario de la plataforma.

1.14.3.- Minutos de reproducción: Número de unidades de tiempo de reproducción en una plataforma que una Propiedad acumuló en un periodo establecido de tiempo cronológico.

1.14.4.- Otros: Cualquier otro indicador de desempeño por definir en el futuro y que cumpla esta misma función.

El Distribuidor deberá mantener contacto permanente con estas plataformas para recibir de forma constante, oportuna y auditable los resultados de estos indicadores y compartirlo con El Productor así como pagar a este último lo que le corresponde como se establece en la cláusula 8.4 del presente Acuerdo.

1.15.- Ingresos Brutos y Producer's Share: Se entiende como Ingresos Brutos la suma de todo lo acumulado en ventas de Licencias pagas o "revenue share" por La Propiedad en un periodo de tiempo definido sin descontar las comisiones del Distribuidor o los gastos de distribución.

Así mismo, "Producer's Share" constituye la totalidad de lo que el Distribuidor deberá pagar al Productor en un periodo de tiempo definido una vez descontado de los Ingresos Brutos las comisiones del Distribuidor y los gastos de distribución, bajo las condiciones definidas en el presente Acuerdo.



Spanglish Movies LLC.

1.16- Prints & Advertising (P&A): Se refiere al presupuesto destinado a la producción y distribución de los DCPs de la Propiedad a los cines y la estrategia de publicidad y marketing para la promoción de la Propiedad durante su corrida comercial.

Cláusula 2.- Derechos otorgados en este Acuerdo

2.1.- Distribución: El Productor otorga al Distribuidor el derecho de licenciar La Propiedad, así como todas las partes que la componen (Incluyendo su banda sonora) en las condiciones de ventanas, territorios, lenguajes y exclusividad especificadas previamente en este Acuerdo. Dicha licencia sólo debe incluir la reproducción, exhibición o transmisión por cualquier medio total o parcial, en todos los formatos necesarios, con fines comerciales o no de La Propiedad bajo las condiciones establecidas previamente por el presente Acuerdo en cuanto a territorios, ventanas y lenguajes.

2.2.- Promoción: El Productor otorga al Distribuidor el derecho de promocionar La Propiedad por cualquiera y todos los medios y métodos disponibles, y el derecho de autorizar a terceros la distribución, exhibición, transmisión de cualquier material publicitario de la Propiedad o extractos de la misma preparados por el Productor, el Distribuidor o terceros autorizados para dicho fin por cualquiera de ambas partes.

2.3.- Sub-Licenciamiento: El Distribuidor tiene el derecho de otorgar licencias de exhibición, reproducción o transmisión, así como de subdistribución de La Propiedad a una o más terceras partes para ejercer alguno o todos los derechos y privilegios aquí previstos, para uno o todos los territorios definidos previamente por este Acuerdo.

2.4.- Derechos Reservados: El Productor no autoriza al Distribuidor a ejercer algún otro derecho no expresado por escrito en este Acuerdo, incluyendo pero no limitados a la publicación electrónica o impresa del guión o una novelización de La Propiedad, publicación de los temas musicales que conforman la película, licenciar para versionar La Propiedad en radio, televisión en vivo u otros derechos dramáticos. Ni tampoco la posibilidad de producir otras películas, secuelas, remakes, series o mini series de televisión ni otros programas inspirados o basados en La Propiedad, sin la previa autorización del Productor en un Acuerdo distinto a este.

Clausula 3.- Delimitación de los derechos otorgados

3.1.- Duración del Acuerdo: El presente Acuerdo se regirá por la duración definida en el encabezado del mismo y se renovará automáticamente al término de dicho período por periodos similares, a menos que alguna de las partes exprese lo contrario.

3.2.- Exclusividad: Durante la duración del Acuerdo según el encabezado, el Distribuidor tendrá la Exclusividad de representar La Propiedad y aplicar los derechos otorgados en el presente Acuerdo, por lo que El Productor solo podrá firmar o celebrar con terceras partes



Spanglish Movies LLC.

acuerdos de distribución similares a este siempre y cuando estos cubran territorios y ventanas no cubiertos por el presente Acuerdo. Al término de la duración del Acuerdo según el encabezado del mismo, el Productor, en coordinación directa y escrita con el Distribuidor, podrá celebrar y firmar otros acuerdos de distribución que le permitan comercializar La Propiedad en aquellos canales o plataformas donde el Distribuidor no pudo comercializarla. Esto incluye el periodo durante el cual se ejecuten las prórrogas automáticas que este Acuerdo permite.

Durante este periodo de Exclusividad, el Productor se abstendrá de negociar con terceras partes acuerdos que infrinjan los derechos otorgados por este al Distribuidor en los territorios y condiciones acordados en este Acuerdo. El incumplimiento de esta cláusula puede dar pie a las sanciones y consecuencias previstas en la Cláusula 4.3 de este Acuerdo.

3.3.- Continuidad de los Acuerdos: Todos los acuerdos entre el Distribuidor y los Licenciarios realizados durante la duración de este Acuerdo continuarán siendo válidos incluso después del término de este Contrato según lo definan la duración de dichos acuerdos. El Productor será debidamente informado por el Distribuidor de la vigencia de dichos acuerdos y su duración antes de su firma con los Licenciarios.

3.4.- Territorios, Lenguajes y Ventanas del Acuerdo: El presente Acuerdo se regirá por las condiciones definidas en ese sentido en el encabezado de este Contrato. Ambas partes pueden, mediante adenda, agregar o eliminar ventanas, lenguajes y territorios según lo consideren necesario. En caso de que dichos cambios afecten a algún acuerdo realizado por el Distribuidor con algún Licenciario, la adenda no podrá afectar ni afectará dicho acuerdo.

3.5.- Derecho a primera opción: El Productor acuerda que el Distribuidor tendrá la primera opción para realizar con la contraparte un acuerdo similar a este en los casos donde el Productor decida realizar secuelas, remakes, adaptaciones a formatos similares en TV o cine o en otros lenguajes de La Propiedad. En caso de no estar interesados, el Distribuidor deberá informarlo por escrito a los fines de que el Productor pueda buscar los acuerdos de distribución que considere necesarios.

3.6.- Derecho a Exhibiciones Públicas: El Productor se reserva el derecho a exhibir o reproducir el Título en espacios públicos abiertos o cerrados con objetivos meramente educativos o de carácter social, así como en Festivales, Muestras o cualquier otro tipo de evento público o privado que cumpla una función cultural, educativa, de transformación social o promocional en beneficio de la colectividad o del Título, sean estas exhibiciones con o sin fines de lucro y realizadas en espacios públicos que no impliquen su transmisión a través de medio digitales o radioeléctricos.



Spanglish Movies LLC.

Cláusula 4.- Garantías e Indemnizaciones de ambas partes

4.1.- Garantías e indemnizaciones del Productor: El Productor garantiza al Distribuidor, en su mejor conocimiento y creencia, lo siguiente:

4.1.1.- Poder de Representación: Que es la persona autorizada para firmar el presente Acuerdo en representación de todas las personas y empresas que intervinieron en la producción de esta Propiedad, de los poseedores de los derechos de autor o financistas de la misma y de todos aquellos que licenciaron sus obras tanto musicales como audiovisuales para la producción de esta Propiedad.

4.1.2.- Licencias Adquiridas: Que ha adquirido, o adquirirá previo a la entrega de la Propiedad y mantendrá durante la duración de este Acuerdo todos los derechos requeridos y relacionados al material literario y musical en el que la Propiedad está basada o aquellos que fueron usados en ella y cualquier otro derecho necesario y requerido para la explotación de la misma y permitidos en este Contrato en los territorios acordados.

4.1.3.- Respeto a terceros: Que ni la Propiedad ni sus materiales promocionales ni ninguna parte de ellos, así como los trabajos literarios, dramáticos o musicales o cualquier otro material contenido aquí o sincronizado con ellos, ni el ejercicio de ningún derecho, licencia o privilegio aquí otorgado, viola o violará, infringe o infringirá una marca, nombre comercial, contrato, acuerdo, derecho de autor (Sea común o estatutario), patente literaria, artística, dramática, personal, privada, civil o propiedad privada o derecho de privacidad o “derecho moral de autor”, derechos de propiedad intelectual o cualquier Ley, regulación u otro derecho cualquiera, ni que calumnia o difama a cualquier persona, firma, corporación o asociación en ningún país del mundo.

4.1.4.- Desvinculación de derechos: Que no ha vendido, asignado, cedido, transferido o trasladado y no venderá, asignará, cederá, transferirá ni trasladará a un tercero ningún derecho, título o interés en o de la Propiedad o de alguna parte de ella o en el material dramático, musical o literario en el que está basado, que pueda adversar o afecte, o los cuales pudieran interferir con los derechos otorgados al Distribuidor, y no tiene ni autorizará a ningún tercero a ejercer algún derecho o tomar alguna acción que afecte a los derechos aquí otorgados o que se haya propuesto a otorgar al Distribuidor.

4.1.5.- Mantenimiento de Licencias: Que obtendrá y mantendrá todas las licencias necesarias para la producción, exhibición, ejecución, distribución, mercadeo y explotación de la Propiedad y/o los Materiales publicitarios incluyendo, sin limitación,



Spanglish Movies LLC.

la sincronización y ejecución de toda la música allí contenida en los territorios y ventanas acordados para cualquiera o todos los propósitos aquí contemplados durante la duración del presente acuerdo.

4.1.6. Indemnizaciones: Que acuerda defender, indemnizar y evitar daños al Distribuidor contra cualquier pérdida, perjuicio, reclamo – judicial o extrajudicial -, responsabilidad, gasto, pago o erogación incurrida, otorgada o reclamada bajo cualquier concepto en contra del Distribuidor relacionada a cualquier falta o infracción – ya sea esta producida por negligencia, imprudencia o impericia - por parte del Productor de cualquiera de sus proyectos, representaciones o garantías bajo este Acuerdo y/o los que puedan surgir relacionados a una o todas las terceras partes en referencia a los derechos del Productor sobre la Propiedad, así como cualquier elemento presente en la misma.

4.1.7.- Incumplimiento de la Exclusividad a destiempo: El Productor acepta y entiende que cualquier oferta por parte de posibles Licenciarios que el Distribuidor reciba y le comunique debe efectuarse y cerrarse finalmente a través del Distribuidor, incluso si el periodo de Exclusividad se ha vencido. Si el Productor decide no cumplir con esta disposición, puede verse sometido automáticamente a lo previsto en la cláusula 4.3 de este Acuerdo.

4.2.- Garantías e indemnizaciones del Distribuidor: El Distribuidor garantiza al Productor, en su mejor conocimiento y creencia, lo siguiente:

4.2.1.- Solvencia económica y legal: Que está solvente y en ningún peligro de bancarrota. El Distribuidor tiene la autoridad para entrar en este Acuerdo y que no hay y, en el mejor conocimiento y creencia del Distribuidor, no existen a la Fecha de Inicio de este Acuerdo reclamos, acciones, demandas, arbitraciones u otros procedimientos o investigaciones pendientes que amenacen o afecten la habilidad del Distribuidor para cumplir con las obligaciones establecidas en este Acuerdo, según la Ley o en igualdad, ni ante ningún instrumento o autoridad federal, estatal, municipal o comunal doméstica o extranjera.

4.2.2.- Actuación de buena fe: Que realizará todas las gestiones posibles para garantizar al Productor la firma de los mejores acuerdos con terceros en las condiciones más favorables disponibles y con el retorno de inversión más alto que permita el mercado para una producción del tipo que represente la Propiedad.

4.2.3.- Reportes de ventas y licencia: Que mantendrá informado al Productor de forma verbal o escrita de las negociaciones realizada con Licenciarios que afectan a La Propiedad y mantendrá un reporte de las licencias acordadas con terceros de manera oportuna y constante a través de su página web. Que mantendrá como pauta adicional en la ventana Theatrical, el envío de un informe por día y por pantalla



Spanglish Movies LLC.

todos los lunes y jueves por la tarde, en cualquier territorio que se estrene La Propiedad durante su exhibición comercial. En el caso de las licencias a plataformas del tipo “revenue share”, el Distribuidor enviará un reporte semestral los 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

4.2.4.- Indemnizaciones: Que acuerda defender, indemnizar y evitar daños al otro (O a sus afiliadas y sus respectivos sucesores, asignados, distribuidores, oficinantes, directores, empleados y representantes) contra cualquiera o todos los reclamos, responsabilidades, perjuicios, costos y egresos (incluyendo honorarios de abogados y costos legales razonables) que surjan o estén relacionados con cualquier falta por parte del Distribuidor o cualquiera de sus proyectos, representaciones o garantías bajo este Acuerdo y/o los que puedan surgir relacionados a una o todos los reclamos de terceras partes que puedan probar dicha falta; es decir, siempre que, y solo si, se demuestre negligencia, impericia o imprudencia por parte del Distribuidor, y, por lo tanto, la culpa o responsabilidad de este último.

4.3.- En caso de incumplimiento de estas garantías o lo acordado en este Acuerdo:

Se aplicará lo establecido en la Claúsula 13.1.-; no obstante, si el Productor no resuelve su incumplimiento o falta incurrida en el tiempo establecido, en vez de notificar el Distribuidor la finalización del contrato por decisión unilateral, podrá éste optar, previamente, por aplicar una sanción al Productor equivalente a Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (10.000US\$) o, si aplica, la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de la Licencia no concretada por dicho incumplimiento. Esta suma deberá ser abonada al Distribuidor dentro de los 30 días posteriores al de la notificación de esta sanción por incumplimiento. El Distribuidor podrá, además, proceder a la aplicación de la Claúsula 13.2, así como sus derivadas y concordantes.

Capítulo II – Pautas de ejecución del Acuerdo

Claúsula 5.- Arranque de la Distribución

5.1.- Entrega de Materiales: Ambas partes acuerdan entregar todos los materiales de La Propiedad, definidos en el Capítulo III del presente Acuerdo, en los siguientes treinta (30) días posteriores a la Fecha de Inicio del presente Contrato. De no cumplirse la entrega dentro de este plazo sin explicación alguna, el Distribuidor podrá dar por anulado el presente Acuerdo.

Si alguno de los Materiales no están disponibles cuando sean necesarios, el Productor deberá crearlos o permitirle al Distribuidor crearlos. Si el Distribuidor cotiza su creación o producción y, mediante previa autorización por escrito, el Productor aprueba su producción



Spanglish Movies LLC.

o creación, este último entiende y acepta que estos se contabilizará como un gasto de distribución.

5.2.- Inicio de la Comercialización: El Productor entiende y acepta que el Distribuidor no realizará ninguna labor de comercialización de la obra hasta tanto no haber comunicado por escrito al Productor la recepción satisfactoria de la Propiedad en las especificaciones solicitadas en el Capítulo III del presente Acuerdo, así como al menos una pequeña parte de los materiales publicitarios que la acompañan.

5.3.- Desglose de diligencias: El productor informará al Distribuidor, previo al desarrollo del Plan de Ventas por parte de este último, un resumen de todos aquellos acercamientos o pre-negociaciones que haya realizado o iniciado directamente o a través de terceras partes con posibles Licenciarios y una lista detallada de las plataformas donde su contenido este ya siendo distribuido. El Distribuidor podrá tomar como un incumplimiento de las garantías de este Acuerdo si realiza gestiones de comercialización o ventas con dichos Licenciarios y dichos contactos terminan revelando que en efecto se realizaron dichos acercamientos. La revelación de dicha información por parte del Productor no necesariamente conllevará a que el Distribuidor pueda argumentar que no realizará gestiones de comercialización con los Licenciarios previamente contactados por el Productor o terceras partes, pero el Distribuidor se reserva el derecho a tomar esa decisión si considera que no hay posibilidades ya de cerrar una negociación con dichos Licenciarios.

5.4.- Plan de Ventas: El Productor entiende y acepta que el Distribuidor realizará un estudio de la factibilidad de ventas de la Propiedad en función de la cual establecerá una estrategia de comercialización (De ahora en adelante "El Plan de Ventas") de la Propiedad en las diversas ventanas. El Productor entiende y acepta que dicha estrategia pudiera o no incluir todas las ventanas licenciadas en este contrato.

5.5.- Secciones de este Acuerdo y el Plan de Ventas: El Productor entiende y acepta que este Acuerdo y el Plan de Ventas se dividen en tres esquemas de comercialización: Theatrical, Licencias pagas y Revenue Share. Si aplica, una vez descartado o realizado el pase por Theatrical, el Productor entiende y acepta que La Propiedad procederá a ser ofrecida a los posibles Licenciarios del esquema Licencias, tal como se explica en la cláusula 7.1. Una vez descartado o concretadas y finalizadas las Licencias en esa sección del Plan de Ventas, La Propiedad será ofrecida a Licenciarios bajo el esquema "Revenue Share" según se explica en la cláusula 8.1. El Productor será debida y oportunamente informado por el Distribuidor sobre el pase de La Propiedad de un esquema al otro y por qué se toma esa decisión.

5.6.- Sobre el pase a Theatrical: En función de ese Plan de Ventas, el Distribuidor determinará si la Propiedad puede ser comercializada en la ventana Theatrical o no. En caso de decidir que no es comercialmente factible dicha ventana, el Productor queda



Spanglish Movies LLC.

automáticamente exonerado de los gastos de distribución previstos en el capítulo III del presente Acuerdo en el apartado Theatrical. El Distribuidor podrá avanzar con los canales y plataformas que considere acorde a la Propiedad según lo establecido en la cláusula 7 y siguientes de este Acuerdo.

Cláusula 6.- Primer Esquema de Comercialización: Theatrical

6.1.- Financiamiento de gastos de distribución: El Distribuidor se reserva el derecho de autorizar, recomendar y decidir sobre la posibilidad de realizar un lanzamiento en la ventana de Theatrical en los territorios, fechas y condiciones que considere sean más atractivos para La Propiedad.

El Productor tiene la potestad de decidir entre dos modelos de financiamientos:

6.1.1.- Financiado por el Distribuidor: En donde el Distribuidor tiene la decisión final sobre la conveniencia o no de realizar el lanzamiento en Theatrical y asume el financiamiento de dicha actividad siguiendo lo propuesto y conversado entre ambas partes,) En ese caso, el Distribuidor recuperará primero de los ingresos brutos generados por la película el monto correspondiente al P&A. El distribuidor se reservará el 40% de los ingresos de La Propiedad en esta ventana de comercialización, correspondiéndole al Productor el restante 60%.

6.1.2.- Financiado por el Productor: En donde el Productor asume la decisión sobre la conveniencia o no de realizar el lanzamiento en Theatrical y asume el financiamiento de dicha actividad siguiendo lo propuesto y conversado entre ambas partes. En ese caso, el Productor recuperará primero de los ingresos brutos generados por la película el monto correspondiente al P&A. El distribuidor se reservará el 15% de los ingresos de La Propiedad en esta ventana de comercialización, correspondiéndole al Productor el restante 85%.



Spanglish Movies LLC.

El Productor y Distribuidor acordarán de mutuo acuerdo, y siguiendo las recomendaciones del segundo, una fecha tentativa de estreno en cines, la cual servirá de fecha referencial para todo el proceso de financiamiento. Por ende, el Presupuesto incluido en el Anexo A de este Acuerdo deberá haber sido cubierto en su totalidad por la parte a la que le corresponda en un plazo no menor a seis (6) semanas cines previas a la fecha de estreno de La Propiedad. El Productor entiende y acepta que una vez acordado un modelo de financiamiento, no podrá cambiarlo al otro.

6.2.- Gastos no previstos: El Productor entiende y acepta que en el listado de gastos de distribución previstos en El Presupuesto incluido en este acuerdo, no aparecen todos los posibles costos que pueden presentarse. Dichos gastos no previstos serán discutidos entre el Productor y el Distribuidor y, en caso de ser aprobados por escrito por El Productor, serán igualmente financiados y cubiertos por él.

6.3.- Inserción de Logo y Logo animado: El Productor autoriza al Distribuidor a agregar su logo, en tamaño similar o menor al del Productor, a todos los materiales publicitarios desarrollados para el lanzamiento en esta ventana. Así mismo, el Logo animado del Distribuidor debe ser incluido al principio del metraje de la película. Dicho costo de inserción será cubierto por el Distribuidor, pero la generación de un DCP compatible con los proyectores utilizados por los Exhibidores será cubierto por el Productor.

6.4.- Liquidación de ganancias: El Distribuidor sustraerá de los Ingresos Brutos percibidos en esta ventana, y las siguientes si aplica, lo necesario para cubrir las comisiones de distribución según se establece en la Cláusula 10.1 del presente Acuerdo, así como los gastos de distribución previamente acordados y autorizados en este Contrato o en comunicaciones posteriores para ser financiados por el Distribuidor, en caso de haberlos. En caso de registrarse ganancias en esta ventana, estas serán pagadas por el Distribuidor al Productor según lo acordado en la cláusula 10.2 de este contrato.

Cláusula 7.- Segundo Esquema de Comercialización: Licencias pagas

7.1.- Licencias y Licenciarios bajo este esquema: Una vez descartado o realizado el pase por Theatrical, si aplica, el Distribuidor ofrecerá La Propiedad a todos aquellos posibles Licenciarios (Plataformas SVOD, canales de Premium Pay TV, Pay TV, IPTV o FreeTV) quienes pagan una Licencia por la exhibición o transmisión de La Propiedad en las condiciones explicadas en la Cláusula 1 y derivadas de este Acuerdo. El Productor entiende y acepta que este proceso puede o no resultar ser exitoso y que el Distribuidor hará todas las gestiones posibles para ofrecer al Productor la mejor oferta disponible en el mercado por el licenciamiento exclusivo o no de La Propiedad.



Spanglish Movies LLC.

7.2.- Gastos de Distribución: El Productor entiende y acepta que, al generarse una Licencia en estas ventanas, se ejecutarán los gastos de distribución previstos en el capítulo III del presente Acuerdo en el apartado Licencias Pagas. Dichos gastos, y cualquier posible variación no prevista aquí, serán acordados previamente entre el Productor y el Distribuidor y financiados por este último con miras a deducirlos de lo recaudado en todas las ventanas como Ingresos Brutos. Aquellos gastos que no estén previstos en dicho apartado serán igualmente acordados entre ambas partes y financiados por el Distribuidor con miras a sustraerlos del pago de la licencia por parte del licenciatario correspondiente. El Productor tendrá la opción de generar los materiales necesarios y/o asumir los costos de su generación para llevar adelante la distribución en esta ventana.

7.3.- Exclusividad: El Productor entiende y acepta que ciertos Licenciatarios bajo este esquema exigen la exclusividad de la Licencia, por lo que se abstendrán de negociar con terceros una posible Licencia alterna a esta. El incumplimiento de esta cláusula puede dar origen a las sanciones previstas en la cláusula 4.3 o, incluso, demandas legales por parte del Distribuidor o el Licenciatario.

7.4.- Liquidación de ganancias: El Distribuidor sustraerá de los Ingresos Brutos percibidos en esta ventana, y las siguientes si aplica, lo necesario para cubrir las comisiones de distribución según se establece en la Cláusula 10.1 del presente Acuerdo, así como los gastos de distribución previamente acordados y autorizados en este Contrato o en comunicaciones posteriores. En caso de registrarse ganancias en esta ventana, estas serán pagadas por el Distribuidor al Productor según lo acordado en la cláusula 10.2 de este contrato.

Cláusula 8.- Tercer Esquema de Comercialización: Plataformas que operan bajo “Revenue Share”

8.1.- Licencias y Licenciatarios bajo este esquema: Una vez descartado o realizado la comercialización bajo el esquema de licencias previamente pagadas, si aplica, el Distribuidor ofrecerá La Propiedad a todos aquellos posibles Licenciatarios (Plataformas AVOD, FAST u otras, de ahora en adelante “Las Plataformas”) que no pagan una Licencia por la exhibición o transmisión de La Propiedad, sino que lo hacen el bajo el esquema “Revenue Share” según las condiciones explicadas en la Cláusula 1 y derivadas de este Acuerdo. El Productor entiende y acepta que en este proceso, el Distribuidor incluirá La Propiedad en todas las plataformas que así lo permitan y hará todas las gestiones posibles para ofrecer al Productor la mayor cantidad posible de ingresos brutos para La Propiedad,.

8.2.- Gastos de Distribución: El Productor entiende y acepta que el Distribuidor generará materiales gráficos y adaptaciones, así como se generarán gastos por envío de estos materiales y el master de La Propiedad, para cada una de estas plataformas. Por ende, el



Spanglish Movies LLC.

Productor reconoce y acepta que durante toda la duración de este contrato y comenzando desde el momento en que La Propiedad es agregada y publicada en alguna plataforma de Revenue Share, el Distribuidor retendrá el 8,67% de los ingresos brutos generados por La Propiedad en esta ventana de comercialización como concepto de Alícuota por Gastos de Distribución a terceros, incluyendo servidores y proveedores externos.

8.3.- Liquidación de ganancias: El Distribuidor sustraerá de los Ingresos Brutos percibidos en esta ventana, y las anteriores, si aplica, lo necesario para cubrir las comisiones de distribución según se establece en la Cláusula 10.1 del presente Acuerdo, así como los gastos de distribución previamente acordados y autorizados en este Contrato o en comunicaciones posteriores. En caso de registrarse ganancias en esta ventana, estas serán pagadas por el Distribuidor al Productor según lo acordado en la cláusula 10.2 de este contrato.

8.4.- Retiro de las plataformas: Ambas partes acuerdan que si el Productor requiere retirar la Propiedad de las plataformas en donde se encuentre publicada, deberá notificar al Distribuidor con al menos treinta (30) días de anticipación, para que este pueda comunicar la decisión a las plataformas donde La Propiedad esté disponible y están puedan retirarlas en un lapso perentorio. En esos casos, el Distribuidor pagará cualquier remanente de ganancia generado entre el último corte semestral y la fecha acordada de retiro de la Propiedad de las plataformas, en la siguiente fecha de corte semestral. Si por alguna razón el retiro de La Propiedad conlleva a algún reclamo judicial o extrajudicial por parte de terceras partes hacia El Distribuidor o El Productor, este último deberá hacerse cargo exclusivamente de responder judicial y extrajudicialmente por ello.

Cláusula 9. Otras ventanas

Ambas partes acuerdan que, de presentarse la posibilidad de comercializar la Propiedad en otras ventanas como las previstas en el apartado 1.14 de este Acuerdo, el Distribuidor presentará la propuesta formal al Productor y este aprobará o no dicha negociación. El Distribuidor pagará el monto correspondiente al Productor en la siguiente fecha de corte semestral que corresponda realizar, sea el 31 de marzo o el 30 de septiembre, siempre y cuando el pago haya sido recibido antes de esas fechas y descontando de los Ingresos Brutos las comisiones de distribución SI HUBIESEN A LUGAR y los gastos de distribución en el que se haya incurrido, según se ha acordado en el presente Contrato. El Productor acepta que si llegado una fecha de corte semestral, el acumulado de ingresos brutos de la Propiedad no supera los trescientos dólares americanos (US\$300), el pago no se realizará hasta la siguiente fecha.



Spanglish Movies LLC.

Cláusula 10.- Comisiones del Distribuidor y pagos al productor en Post-Theatrical

10.1.- Comisiones del Distribuidor:

		Operational Expenses
Theatrical Model 1	40%	0%
Theatrical Model 2	15%	0%
SVOD (MG)	15%	0%
AVOD (revenue share)	0%	8.63%
FAST Channels	0%	8.63%
TVOD	0%	8.63%

10.2.- Pagos al Productor: El Productor entiende y acepta que el Distribuidor designa cuatro (4) fechas anuales de corte para pagos a los Productores, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

10.2.1.- El Distribuidor maneja fechas de corte de 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año en curso para realizar al Productor los pagos de Producer's Share que se hayan recibido en los 90 días anteriores y le correspondan por pagos de Licencias mayores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (5.000US\$) provenientes de las ventanas Theatrical, PayTV, Premium PayTV y cualquier otra donde se haya firmado y cobrado una Licencia con terceras partes.

10.2.2.- El Distribuidor maneja fechas de corte de 31 de marzo, y 30 de septiembre de cada año en curso para reportar al Productor y pagar el Producer's Share que se haya recibido en los 180 días anteriores y le correspondan por pagos de Licencias y Revenue Share menores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (5.000US\$) provenientes de todas las ventanas donde se haya firmado y cobrado una Licencia que no alcance el monto mencionado anteriormente o se haya negociado un acuerdo de Revenue Share con terceras partes.

10.2.3.- El Productor entiende y acepta que, en el caso de pagos menores a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (5.000US\$), para recibir dichos pagos por parte del Distribuidor dispondrá de medios electrónicos digitales como PayPal, Payoneer o Zelle. En caso contrario, de requerir el pago a través de una transferencia bancaria internacional, deberá esperar a que el acumulado por pagar supere el monto mencionado previamente.



Spanglish Movies LLC.

Cláusula 11.- Notificaciones

Ambas partes acuerdan que todas las comunicaciones que involucren elementos que definan los distintos aspectos que cubre este Acuerdo deben ser notificados por escrito a la siguiente dirección:

En el caso del distribuidor: Gustavo R. Aparicio

gustavo@spanglishmovies.com

2980 McFarlane Road, Suite #32,

Miami, Florida, USA, 33133

Con copia a:

En el caso del productor a la persona establecida como contacto en el Encabezado de este Acuerdo.

Cláusula 12.- Terminación

12.1.- Notificación de faltas: De presentarse una falta o incumplimiento a las obligaciones en este Acuerdo establecidas a cargo del Distribuidor o del Productor, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la contraparte el error cometido. La parte notificada dispondrá de treinta (30) días para resolver la falta o incumplimiento cometido de manera satisfactoria. En caso contrario, la parte afectada podrá ejercer las acciones para dar por terminado el presente Acuerdo, en su caso, con la aplicación de las sanciones establecidas en este Contrato en relación a la parte incumplidora.

12.2.- Finalización del Acuerdo: En caso de que una parte desee finalizar el acuerdo, deberá comunicarlo por escrito a la contraparte, quien deberá dar constancia de haber recibido la notificación. Ambas partes entienden y aceptan que habrá un periodo de treinta (30) días durante los cuales ambas partes deberán finiquitar todas las negociaciones pendientes e informar a subdistribuidores y Licenciarios de la culminación del presente contrato. En el caso de las plataformas, se ejecutará la cláusula 8 en su parágrafo 4. Igualmente, de haber pagos pendientes, estos se realizarán bajo las condiciones previstas en las cláusulas 6.4, 7.4, 8.3 y 9 del presente Acuerdo, según corresponda el caso.



Spanglish Movies LLC.

12.3.- Continuación de Acuerdos firmados: El Productor entiende y acepta que incluso si se decide finalizar el presente Acuerdo, el Productor queda como garante del cumplimiento de aquellos acuerdos con Licenciarios, que mantengan y mantendrán su validez posterior a este, por lo que deberá cumplir con lo establecido en dichos acuerdos hasta la culminación de la duración establecida en ellos.

12.4.- Retiro de las Plataformas: El Distribuidor entiende y acepta que si se decide finalizar el presente Acuerdo, contará con treinta (30) días para notificar a las plataformas de “revenue share” que deben retirar La Propiedad de sus grillas de programación. El Productor entiende y acepta que el Distribuidor pagará cualquier remanente de ganancia generado entre el último corte semestral y la fecha acordada de retiro de la Propiedad de las plataformas, en el siguiente corte semestral, según lo establecido en la cláusula 8.3 del presente Contrato.

Cláusula 13.- Confidencialidad

El Productor y el Distribuidor entienden y aceptan que, durante la duración de este Acuerdo, sus prórrogas, e incluso tras la terminación del mismo, cada parte se compromete a no utilizar, ni comunicar, ni exponer, de manera pública o privada, aquella información confidencial de origen técnico, financiero o comercial producto de las actividades relacionadas al presente Acuerdo y que involucre a La Propiedad, ambas partes y Licenciarios, aliados o subdistribuidores. Ambas partes se comprometen que se entenderá como confidencial toda aquella información que no haya sido previa y expresamente designada e informada por alguna de las partes a la otra como de interés o dominio público, exceptuando, por supuesto, todos los materiales de marketing y promoción de La Propiedad que, por su naturaleza, se consideran de antemano como información de interés o dominio público y, por lo tanto, habilitados para su exposición o comunicación de manera masiva desde el mismo momento en el que son recibidos por el Distribuidor.



Spanglish Movies LLC.

Cláusula 14.- Acuerdo Final

La intención de las partes es que este Acuerdo sea la expresión final de lo acordado. Este Contrato se considera definitivo, a menos que de mutuo acuerdo se decidan agregar cláusulas adicionales posteriores a través de una adenda, y reemplaza a cualquier otro acuerdo previo. Así mismo, a los fines de cualquier diferencia que deba ser resuelta, será entendido en todos los aspectos que tanto Productor como Distribuidor se regirán bajo la jurisdicción de la Ley del Estado de Florida, en los Estados Unidos de América.

Capítulo III – Listado de gastos de distribución

Parágrafo Único: El Productor entiende y acepta que los precios son estimaciones producto de negociaciones que mantiene el Distribuidor con sus aliados, proveedores y prestadores de servicio. Los mismos pueden cambiar y variar dependiendo de las condiciones del mercado y las especificaciones del Plan de Ventas de la Propiedad.

Ventana	Descripción	Monto estimado
Theatrical	Diseño e impresión de posters	Contra factura de imprenta en función de la cantidad, tiene que ser preaprobado por el productor
	Virtual Print Fee (Puerto Rico)	US\$850/pantalla
	Virtual Print Fee (USA)	US\$775/pantalla
	Distribución de DCP	US\$125/DCP
	Subtitulado al inglés	US\$7,50/minuto
	Mastering de DCP	US\$2.000
	Gastos de Publicity	Contra factura de publicista, tiene que ser preaprobado por el productor
	Gira de medios	Contra facturas de suplidores, tiene que ser preaprobado por el productor
	Gastos generales Premiere	Contra factura de cine y suplidores, tiene que ser preaprobado por el productor
Licencias Pagas	Seguro Errors & Omissions	US\$950 Pay TV (non-exclusive policy) US\$5.650 (exclusive policy)
	Adaptación de master para Canales y Quality Control	Entre 950\$ y 240\$
	Close Captioning en español	US\$1,45/minuto
	Subtitulado al inglés	US\$7,50/minuto
Revenue Share	Adaptación de artes gráficas (Por plataforma)	\$4/arte



Spanglish Movies LLC.

	Seguro Errors & Omissions	\$75 VOD Platform
	Adaptación de master para Plataformas y delivery	\$35

ANEXO I – Listado de materiales a entregar

MASTER DE LA PROPIEDAD

- **Vídeo:** HD1080p ProRES, H264, MPG o XDCAM EX 4:2:2 sin ningún tipo de subtítulos “quemados” o “insertados”.
- **Audio:** 5.1 Mapping: 1: Left / 2: Right / 3: Center / 4: LFE /5: Left Surr / 6: Right Surr // Stereo Mapping: 1: Left / 2: Right // Sampling: 48Khz / 24 Bit
 - **Se requerirá mezcla para doblaje internacional:** Mapping: 1: Diálogos / 2 y 3: Música & Efectos (L+R).
- **Subtítulos en español e inglés** (.srt, .stl, .sub, .sup, .vob)

MATERIALES EN VIDEO

- Trailer (HD1080p ProRES, H264, MPG o XDCAM EX 4:2:2)
- Clips (Si hay, HD1080p ProRES, H264, MPG o XDCAM EX 4:2:2)

MATERIALES GRÁFICOS

- Poster en formato separado por capas (Idealmente PSD)
- Arte final del Poster (Min. 4500px x 2300px o equivalente, 300DPI)
- Poster de Lanzamiento en formato separado por capas (Si existe)
- Logo o título de la película en tratamiento (JPG, PNG o TIF, 300DPI)
- Foto fijas (Al menos 12. Min. 1920px x 1080px, 300DPI)
- Fotos Tras cámara (Al menos 12. Min. 1920px x 1080px, 300DPI)
- Fotos de Director(es) y de estudio de los actores y/o sus personajes

INFORMACIÓN EN TEXTO

- Ficha técnica anexa.
- Lista de créditos
- Clipping de prensa en país de origen y otros países (Si existen)



Spanglish Movies LLC.

DERECHOS DE AUTOR

- Si la película es una adaptación de una obra previamente publicada, copia de la liberación o contrato entre el poseedor de los derechos de autor y los productores.
- Music cue sheet según formato anexo.

FORMULARIO DE FICHA TÉCNICA

A) LA PELÍCULA						
Título original						
Título en inglés						
Logline (100 caracteres)						
Sinopsis (1000 caracteres)						
País(es) de producción		Año de producción				
Duración		Idioma original				
Formato de máster	35mm		DCP		Digital (No HD)	
Aspect ratio	1.33:1	1.66:1	1.77:1	1.85:1	2.35:1	Otro
Mezcla de Sonido	Mono		Stereo		5.1 Canales	Otro
Colorización del máster	Color	B/N		Combinado		
Fecha de finalización del film						
Lugar de estreno del film						
Presencia previa en festivales						
Premios obtenidos						
Licencias otorgadas (TV, SVOD, DVD)						
B) EL EQUIPO DE PRODUCCIÓN						
Director(es)		Guionista(s)				
Productor(es)		Director de fotografía				
Actores Principales						
Música Original						
Principales temas musicales utilizados						
Tema		Artista				
Tema		Artista				
Tema		Artista				
C) MEDIOS DE CONTACTO – DIRECTOR						
Nombre y apellidos						
Teléfono		Email				
Dirección						
País de residencia		Nacionalidad				
Fecha nacimiento						



Spanglish Movies LLC.

D) MEDIOS DE CONTACTO – PRODUCTOR			
Nombre y apellidos			
Teléfono		Email	
Dirección			
País de residencia		Nacionalidad	
Fecha nacimiento			